

CONDICIONES TECNICAS

“SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDONES PARA REFINERÍA CONCHÁN, EDIFICIO OFICINA PRINCIPAL OFP Y PLANTA CALLAO”

1. OBJETO

Suministrar Agua de Mesa en Bidones para Refinería Conchán, Oficina Principal y Planta Callao. La cantidad total estimada es de 28,320 unidades por dos años, la cual debe cumplir con las Especificaciones Técnicas indicadas en las presentes Condiciones Técnicas.

2. FACILIDADES

PETROPERU no dará facilidades al CONTRATISTA para ejecutar el contrato de suministro; excepto, solo aquellas que expresamente se indiquen en las Bases, por lo que, cualquier gasto adicional que pudiera ser necesario para llevar a cabo el suministro de agua de mesa para consumo humano en bidones, deberá ser considerado en sus costos.

El CONTRATISTA deberá considerar en sus costos todas las facilidades, entre ellas y sin ser limitativos: unidades de transporte, equipos, insumos, materiales, peaje, mantenimiento, movilidad, alimentación, permisos o autorizaciones legales, seguros, oficinas, comunicación (teléfono, fax, correo electrónico, radio ó cualquier otro medio de comunicación), etc.

PETROPERU brindará sólo las facilidades taxativamente indicadas, tal como el suministro eléctrico.

3. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El Monto Estimado Referencial es Reservado, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes solicitados.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A precios Unitarios.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el suministro de los bienes es de dos (02) años, o hasta cubrir el monto contractual.

6. INICIO DEL CONTRATO

Se iniciará al día siguiente de notificada la Orden de Compra, previa coordinación con el área de Jefatura Servicios No Industriales OFP.

7. LUGAR DE ENTREGA

El CONTRATISTA deberá entregar semanalmente los bidones de agua, previa coordinación con PETROPERÚ, en las siguientes direcciones:

- a) Edificio Oficina Principal OFP: Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150 – San Isidro
- b) Refinería Conchán: Panamericana Sur km 26.5 – Lurín
- c) Planta Callao: Av. Néstor Gambetta 1265, Callao – Callao

El horario de entrega será de 7:00 horas hasta las 15:00 horas.

Persona de contacto: OFP y Planta Callao: Jefe de la Jefatura Servicios No Industriales OFP (Anexo: 14330) / Refinería Conchán: Coordinador Servicios No Industriales Refinación Conchán (Anexo: 64210).

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 2 de las Condiciones Técnicas.
- El Proveedor, deberá presentar contratos que acrediten la experiencia en venta de bidones de agua por un monto acumulado mínimo de S/. 1'100,000.00 en los cinco (05) últimos años (contados desde la fecha de presentación de propuesta hacia atrás).
La experiencia de los Postores se acreditará con copia simple de:

- (i) Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, tales como vouchers de depósito o reporte de estados de cuenta bancarios donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación conste en el mismo comprobante siempre que tal



- precisión sea dada por el cliente del postor o una entidad bancaria o financiera.
- (ii) Contratos y sus respectivas conformidades de culminación de servicios prestados.

En caso de presentar comprobantes de pago cancelados que pertenezcan a un solo servicio deberá agruparlos indicando en una relación, del contrato o servicio culminando al cual pertenece.

- Presentar Registro Sanitario expedido por el Ministerio de Salud DIGESA vigente.
- Presentar Certificación vigente en ISO 9001 "Sistemas de Gestión de Calidad", ISO14001 "Sistemas de Gestión Ambiental" e "ISO 22000 "Sistema de Gestión de Seguridad Alimentaria".
- Presentar Validación Técnica Oficial de Plan HACCP por DIGESA o el organismo de inspección autorizado.

9. RESPONSABILIDADES

- El CONTRATISTA es responsable del suministro del agua de mesa en bidones, materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases y a su Propuesta Técnico-Económica.
- El CONTRATISTA acepta liberar y eximir a PETROPERÚ de toda responsabilidad cuando ésta se genere por el incumplimiento de las normas aplicables a la ejecución del contrato de suministro.
- En caso que por comisión, omisión o negligencia del CONTRATISTA resultará con ocasión de la ejecución del contrato de suministro, perjudicando a terceros, a su personal, inclusive al personal y/o bienes de PETROPERU, el CONTRATISTA responderá civil y/o penalmente en forma exclusiva.
- El CONTRATISTA procederá por su propia cuenta a indemnizar el daño causado al personal antes mencionado y a reparar los deterioros que ocasione el PROVEEDOR o su personal a los bienes de PETROPERU o de terceros.
- El CONTRATISTA permitirá al personal de PETROPERU, supervisar o examinar en cualquier momento, las actividades concernientes al objeto del contrato de suministro, brindando para cuyo efecto las facilidades necesarias para realizar dichos controles.
- PETROPERU se reserva el derecho de contratar a un tercero para realizar los análisis correspondientes que certifiquen la calidad y garantía sanitaria del producto, lo cual no disminuye la responsabilidad del CONTRATISTA en ningún aspecto.
- El CONTRATISTA presentará mensualmente certificado de calidad realizada al agua de mesa en bidones, que garanticen la calidad sanitaria del producto. Asimismo, presentará copia de los resultados de análisis microbiológicos realizados para este fin.
- El CONTRATISTA suministrará el agua en bidones con sus correspondientes surtidores y otros accesorios, nuevos, limpios/tratados y en buen estado de conservación. No se admitirán aquellos que se encuentren deteriorados, defectuosos, que no cumplan con las especificaciones técnicas o no presten las garantías debidas para su uso y/o funcionamiento, y podrá solicitar su cambio inmediato.
- En caso fortuito, que se presentasen fallas posteriores al suministro imputables al CONTRATISTA, éste deberá asumir a su costo, el mantenimiento, reparación y/o, de ser el caso, el reemplazo de los bienes siniestrados.
- El CONTRATISTA deberá garantizar que el suministro de agua en bidones llegue a los almacenes de PETROPERU - Refinería Conchán, Oficina Principal y Planta Callao, en perfectas condiciones.

10. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El Proveedor de agua para consumo humano está obligado a cumplir con lo indicado en el D.S. N° 031-2010-SA (Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano):

- a) Suministrar agua para consumo humano cumpliendo con los requisitos físicos, químicos, microbiológicos y parasitológicos de acuerdo a lo normado en el Reglamento.
- b) Cumplir con los requisitos y demás disposiciones del Reglamento y de las Normas Técnicas que emitan la Autoridad de Salud.
- c) Tener vigente Registro Sanitario expedido por el Ministerio de Salud DIGESA.
- d) Tener vigente el Certificado de Calidad de ser agua APTA PARA CONSUMO de acuerdo a los criterios microbiológicos de calidad sanitaria vigente, emitido por entidad autorizada.
- e) EL CONTRATISTA deberá tener Certificado HACCP (del fabricante) referente a la Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, de acuerdo al Decreto Supremo N° 007-98-SA y copia de Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, para el proceso de envasado de agua de mesa para consumo humano vigente.



- f) Los Certificados de Calidad, Garantía y de las Autorizaciones correspondientes del producto, deberán presentarse ante PETROPERU S.A. en forma mensual y/o trimestral, según sea el caso.
- g) El CONTRATISTA cumplirá con el cambio de los envases y los accesorios complementarios que se encuentren contaminados o defectuosos y los presentan porosidad, rajaduras o astilladuras internas o externas. Dicho cambio se efectuará en un plazo máximo de dos días hábiles luego de haber sido observados por PETROPERU S.A.
- h) El CONTRATISTA, a su costo, efectuará la limpieza y mantenimiento de los surtidores eléctricos de agua fría y caliente, así como también los dispensadores de plástico, que incluye el cambio de accesorios y repuestos que se necesite para el buen funcionamiento de los dispensadores, sin costo para PETROPERU S.A.
- i) El CONTRATISTA deberá presentar al inicio del contrato, Programa de Limpieza y Desinfección de surtidores eléctricos y dispensadores de plástico.
- j) El CONTRATISTA mantendrá un stock de botellones de agua de mesa de tal forma que garantice efectuar la reposición oportuna.
- k) El CONTRATISTA deberá indicar que todos los bidones con agua llevarán la fecha de vencimiento no mayor a 30 días.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 Parámetros microbiológicos

Los bidones de agua deben estar exentos de:

- a) Bacterias coliformes totales, termo tolerantes y Escherichia coli.
- b) Virus.
- c) Huevos y larvas de helmintos, quistes y ooquistes de protozoarios patógenos.
- d) Organismos de vida libre, como algas, protozoarios, copépodos, rotíferos y nematodos en todos sus estadios evolutivos.
- e) Bacterias heterotróficas menos de 500 UFC/ml a 35°C.

11.2 Parámetros de Control Obligatorio

	Valor Mínimo Admisible	Valor Máximo Admisible	Valores Normales
Cloro	0.6	2	0.8
Densidad	4° C	4° C	4° C
PH	7	8.5	7.1
Dureza (Calcio Magnesio en el agua)	50-100 ppm	100-200 ppm	50 ppm
Heterótrofo	-	500 ufc/g	300 ufc/g
Coliformes Totales	500	10,000	500
Coliformes Fecales	Ausencia	Ausencia	Ausencia

ppm = partes por millón = mg/l.

Descripción	Requerido por PETROPERU
Agua de mesa	Purificada y ozonizada para el consumo humano, sin gas, sin color, ni olor.
Cumplimiento de Normas	Decreto Supremo N°031-2010
Características del envase	Bidones de policarbonato transparente de 20-21 litros Apilable y retornable Higienizados y desinfectados con ozono Con sello de garantía en cada unidad Con fechas de producción y vencimiento impresas Entregados en préstamo, con intercambio para recambio por bidones llenos. Entrega quincenal de 2200 vasos descartables para las tres sedes: 1000 vasos quincenalmente a cada sede de OFP y RCO y 200 vasos quincenalmente para Planta Callao.
Certificaciones de calidad	Certificaciones microbiológicas- bromatológicas, emitidas por una institución autorizada por el Ministerio de Salud. Esta certificación deberá ser alcanzada con oportunidad de la atención de las entregas parciales, la fecha de expedición del certificado no será mayor a un mes.



	Certificación vigente en ISO 9001 "Sistemas de Gestión de Calidad", ISO14001 "Sistemas de Gestión Ambiental" e "ISO 22000 "Sistema de Gestión de Seguridad Alimentaria".
Comodato	60 dispensadores de agua convencionales durante la vigencia del suministro 107 dispensadores de agua fría-caliente (eléctricos) durante la vigencia del suministro Capacidad de los bidones: 20 – 21 litros

11.3 Códigos de Identificación de Resinas de Plástico

Los bidones de agua recepcionados deberán contar con código de identificación de resinas de plástico permitidos, en caso los bidones de agua estén conformados por plásticos no permisibles, no se aceptarán (Ver imagen adjunta).



Comprobar el símbolo en el fondo del producto o en el etiquetado.

Productos plásticos MAS SEGUROS, 2, 4 y 5



Las botellas marcadas con el código (1. PET ó PETE), Polietileno de tereftalato. Se deben indicar solamente una vez, en sus etiquetas, en vez de depender de DEHP su fitato homico.

Plásticos que hay que evitar



PVC + Vinilo pueden contener ftalatos

Expansión de polimeros

Puede contener Bisfenol A

11.4 Características de los Bidones de Agua

Dispensadores de agua	Requeridos por Petroperú	
	Eléctricos	Convencionales
Tipo	Pie (con pedestal)	Pie (con pedestal)
N° de grifos	03 independientes	01
Agua helada	6°C + 3	No
Agua caliente	76° C +-10	No
Agua a temperatura ambiente	Si	Si
Capacidad	Min 2.5 litros /hora	-
Voltaje	220 voltios	-
Garantía de la Asepsia	El agua debe pasar de la botella a los dispensadores por un circuito herméticamente sellado.	
Instalación	A cargo del CONTRATISTA	
Transporte	A cargo del CONTRATISTA	
Mantenimiento Preventivo	A cargo del CONTRATISTA	
Mantenimiento Correctivo	A cargo del CONTRATISTA	
Servicio Técnico	Dentro de las 24 horas una vez reportado telefónicamente o vía correo electrónico.	

12 ENTREGAS

- El CONTRATISTA suministrará el agua filtrada, purificada y ozonizada, con la certificación de calidad correspondiente.
- Estará contenida en bidones, retornables, con tapones que contengan el sello de seguridad autorizado y que su estructura permita apilarlos, vale decir, que la calidad de los envases al ser apilados soporte el peso del almacenamiento.
- La entrega de los bienes se acreditará con la presentación obligatoria de los certificados o documentos de control de calidad y análisis microbiológico - bromatológicos y otros que acrediten



la calidad y garantía que el agua es para consumo humano, expedidos por las instituciones autorizadas por el Ministerio de Salud.

- Los bienes se suministrarán en entregas parciales, para Refinería Conchán 150 bidones de agua semanales, las mismas que deben ser atendidas en un plazo no mayor a dos días calendario, para Oficina Principal 140 bidones de agua semanales, según requerimiento y para Planta Callao se suministrarán 5 bidones semanales.
- El CONTRATISTA suministrará quincenalmente dos mil doscientos (2,200) unidades de vasos descartables los mismos que deberán ser de buena calidad para Refinería Conchán se entregarán mil (1000), para Edificio Oficina Principal mil (1000) y para Planta Callao / Aduanas se suministrarán doscientos (200) vasos quincenalmente.
- El CONTRATISTA deberá suministrar a PETROPERU dispensadores convencionales y eléctricos (de agua fría y caliente); cada surtidor con sus respectivos portavasos y su base metálica para todas las sedes según se indica en la siguiente tabla:

Sede		Dispensadores		Vasos Descartables (Quincenales)
		Convencionales	Eléctricos (Agua Caliente y Fría)	
1	Edificio Oficina Principal OFP	35	40	1000
2	Refinería Conchán	20	65	1000
3	Planta Callao	5	2	200
TOTAL		60	107	2200

- El CONTRATISTA, suministrará bases para el soporte de los surtidores de plástico, metálicas o de madera, de acuerdo al número requerido.
- El CONTRATISTA, suministrará un coche para facilitar el traslado de bidones.
- Las entregas se realizarán según pedido por correo electrónico de acuerdo a las necesidades en cada sede.

13 DESCARGA Y APILADO DEL MATERIAL

El PROVEEDOR realizará el transporte de los bienes materiales del presente proceso de selección, en camiones isométricos, y hará la entrega, descarga, manipuleo y apilado de los mismos en el almacén indicado por PETROPERU dentro de la Refinería Conchán, Oficina Principal y Planta Callao, respectivamente.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el transporte de todos los equipos, materiales, reparación y/o mantenimiento, traslado de su personal, etc.

El CONTRATISTA debe instruir al personal que designe para realizar las actividades antes descritas en la Refinería Conchán, Oficina Principal y Planta Callao, sobre las medidas de seguridad que se deben tomar al ejecutar el contrato del suministro.

14 MANTENIMIENTO DE SURTIDORES.

El mantenimiento de los surtidores será realizado por el CONTRATISTA dentro de las instalaciones de PETROPERU y de ser el caso en sus talleres externos, para lo cual reemplazará la máquina por otra de igual o superior características técnicas. El defecto funcional será reportado por PETROPERU vía llamada telefónica.

El CONTRATISTA está obligado a solucionar el defecto funcional dentro del plazo estipulado en su plan de trabajo, luego de haber sido comunicado el Reporte de Falla.

El CONTRATISTA dispondrá de técnicos de mantenimiento adicionales si la Orden de Compra lo requiriese.

15 FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

15.1 Valorizaciones

El CONTRATISTA dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente de aquel en que se ejecutó el suministro, presentará a Jefatura Servicios No Industriales OFP, a través de la Oficina de Trámite Documentario, ubicada en Av. Canaval Moreyra N°150 San Isidro (Piso 1) - Edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A., sus valorizaciones con la documentación sustentatoria que ampare el suministro realmente entregado por cada sede (Oficina Principal, Refinería Conchán y Planta Callao), adjuntando la conformidad suscrita por el supervisor responsable en Refinería Conchán y Planta Callao, de conformidad con el numeral 23 del presente documento.



El Supervisor de la Jefatura Servicios No Industriales OFP dará la conformidad de recepción del servicio en un plazo que no exceda de cinco (5) días calendario de haber recibido estos, a fin de que la Unidad de Pagos efectúe el pago a los treinta (30) días calendarios de la correcta presentación de la factura.

Las facturas presentadas incorrectamente serán devueltas al Contratista para su corrección, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su nueva presentación.

16 ADICIONALES

En aplicación del numeral 18.11 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú- PETROPERÚ S.A. para el caso de bienes, PETROPERÚ podrá ordenar la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

17 DEL PERSONAL

El personal del CONTRATISTA, durante la vigencia del contrato del suministro deberá usar el uniforme de su empresa y Equipo de Protección Personal de acuerdo a lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, además deberá portar su fotocheck. Asimismo, el personal de la empresa contratista deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgos (SCTR) vigente.

➤ Exámenes Médicos

El personal del CONTRATISTA, durante la vigencia del contrato del suministro deberá someterse al Examen Médico Ocupacional en los centros médicos autorizados por PETROPERU.

18 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la entrega de los Bienes, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso hasta un monto máximo del 10% del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, la misma que será aplicada automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Para plazos mayores a sesenta (60) días	Penalidad diaria = (0.10 X Monto) / (0.25 X Plazo en días)
---	---

En virtud del último párrafo del numeral 18.10 del Reglamento, PETROPERÚ podrá aplicar multas por infracciones a las descritas en el siguiente cuadro:

Infracción	Incumplimiento injustificado de la Obligación Contractual	Multa
001	Incumplimiento con normativa en calidad de agua.	1 UIT
002	Falta de máquinas o equipos en óptimas condiciones de operación.	1 UIT
003	Falta de Implementos de Seguridad (según corresponda: Ropa de trabajo, casco, guantes, etc.).	0.5 UIT
004	Por Sub-Contratar con terceros sin autorización de PETROPERU.	1 UIT
005	Incumplimiento de Manual Corporativo de Seguridad.	1 UIT
006	Demora en efectuar el mantenimiento y/o abastecimiento de agua de los equipos surtidores.	1 UIT
007	Traslado del producto en malas condiciones.	1 UIT
008	Incumplimiento en el traslado de los equipos y/o bidones.	0.5 UIT
009	Por no atender las fallas reportadas por PETROPERÚ en un plazo de 24 horas.	1 UIT
010	Por no cumplir con los parámetros de calidad microbiológicos.	1 UIT
011	Por no cumplir con el Programa de Limpieza y Desinfección.	1 UIT

Donde: UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad.

1) El procedimiento para la aplicación de las multas es la siguiente:

- A la primera infracción del CONTRATISTA, el supervisor de PETROPERU requerirá la infracción directamente al Supervisor del Contratista para que subsane el incumplimiento, se impondrá la multa correspondiente.
- Si el CONTRATISTA no levanta y subsana el incumplimiento pese haber sido requerido, PETROPERU podrá resolver el Contrato conforme a lo estipulado en el Reglamento.

2) Toda infracción debe ser levantada y subsanada en el momento o día de su ocurrencia.
3) La multa por cada infracción será descontada en la facturación correspondiente.



- 4) La sustracción de bienes por parte del personal del CONTRATISTA, conllevará a tomar las acciones legales pertinentes, pudiendo PETROPERÚ resolver el Contrato según la participación del CONTRATISTA.

19 NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El CONTRATISTA deberá cumplir con lo indicado en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", además deberá promover una cultura de prevención de riesgos laborales.
- Todo personal del CONTRATISTA dentro de las instalaciones de PETROPERÚ S.A., estará dotado de los implementos de seguridad necesarios en buen estado de conservación durante la vigencia del Contrato (según corresponda: botines, guantes, casco color verde, protectores buco nasales para partículas de polvo o vapores orgánicos, caretas, anteojos, protectores de oídos, máscaras con filtro, correas de seguridad tipo Arnés, soga de vida de nylon, etc.); así como, las herramientas personales y equipos a prueba de explosión para desarrollar sus actividades, el personal deberá presentarse adecuadamente vestido.
- Es obligatorio el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Manual Corporativo de Seguridad.
- Está terminantemente prohibido el uso de teléfonos celulares, excepto los teléfonos de trabajo (intrínsecamente seguro).
- El CONTRATISTA tramitará con anticipación ante la Jefatura Bienes, Servicios y Obras la Programación de su personal.
- El CONTRATISTA para iniciar los trabajos deberá recibir el curso de Permiso de Trabajo e Inducción de Seguridad que serán dictado en la Unidad de Seguridad Industrial.
- Si durante la supervisión que haga PETROPERÚ S.A. a través de su personal, o cuando realice la fiscalización de las labores de inspección, encuentra que los trabajadores del contratista incumplen estas normas de seguridad, PETROPERÚ S.A. se reservará el derecho de suspender el trabajo que se viene realizando o de expulsar al personal que de manera negligente y reiterada falta a estas disposiciones, bajo responsabilidad del CONTRATISTA. La sanción en referencia será comunicada al CONTRATISTA de forma verbal o escrita, y la reiteración de la falta, de acuerdo a su gravedad, podrá ser causal de resolución del contrato.

20 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Petróleos del Perú PETROPERÚ al definir su Política Ambiental, ha determinado que la prevención del deterioro del ambiente es la clave para su conservación.

Por tanto, el CONTRATISTA debe familiarizarse y cumplir con las normas dadas por la Empresa antes o durante la ejecución de cualquier trabajo u operación, con el fin de controlar riesgos que puedan producir impactos que atentan contra la vida, salud o el medio ambiente.

El CONTRATISTA se obliga a respetar todos los dispositivos y normas legales vigentes que regulan la Política Integrada de Gestión de la Calidad del Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, por lo tanto, asume la responsabilidad legal y económica del desempeño ambiental de su personal. Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones y normas ambientales del Sistema de Gestión SGA ISO 14001 de Refinación Conchán.

El posible impacto ambiental que podría producir la labor del CONTRATISTA, será evaluado por el área encargada de administrar el Contrato antes del inicio de cualquier actividad, a fin de seleccionar la mejor alternativa, así como identificar e incorporar las medidas de mitigación más apropiadas.

21 ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

Se consideran los siguientes aspectos ambientales significativos:

- **Consumo de recursos:** Energía eléctrica
- **Generación de residuos no peligrosos:** tapas, sellos de seguridad, vasos descartables.

El CONTRATISTA deberá tener presente y controlar los aspectos ambientales para conservar el medio ambiente.

22 POLÍTICA CORPORATIVA

"El contratista deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimiento de Seguridad de la Información de PETROPERÚ, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente contrato, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada."

"Es considerado un incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento y Procedimiento de Seguridad de la Información de PETROPERÚ, no mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la dependencia donde suministra servicios".



23 ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La administración de la Orden de Compra y el documento Final de Conformidad, estará a cargo de la Jefatura Bienes, Servicios y Obras de la Sub Gerencia Compras y Contrataciones, previa verificación del originador.

La Conformidad de la recepción de los materiales entregados parcialmente, lo realizará el Supervisor de cada dependencia solicitante de PETROPERU, mediante sello y firma en la Guía de Remisión.

Cada vez que el CONTRATISTA ingrese el producto a las instalaciones de la Refinería Conchán, Edificio Oficina Principal y Planta Callao, hará entrega de la guía de ingreso visada por el personal de Seguridad. De no ser encontrados conformes los bienes suministrados, el CONTRATISTA deberá subsanar, reponer o reemplazar aquellos que han sido observados dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación. Luego de subsanación, reposición o reemplazo de los bienes serán sometidos a una nueva revisión. En todos los casos se continuará respetando el plazo de entrega y la aplicación de penalidades.



ANEXO 01 PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Sede	Descripción	Cantidad Promedio Semanal	Cantidad Bidones Mensual	MESES	Cantidad Total	Unid.	P.Unitario	P.Parcial
1	OFICINA PRINCIPAL	Suministro de agua de mesa, ozonizada, en bidones 20 – 21 litros de capacidad, presentación envases retornables.	140	560	24	13,440	Bidones		
2	REFINERÍA CONCHAN	Suministro de agua de mesa, ozonizada, en bidones 20 -21 litros de capacidad, presentación envases retornables.	150	600	24	14,400	Bidones		
3	PLANTA CALLAO	Suministro de agua de mesa, ozonizada, en bidones 20 -21 litros de capacidad, presentación envases retornables.	5	20	24	480	Bidones		
TOTAL						28,320	Costo Directo		
							I.G.V. (18%)		
							COSTO TOTAL		

- Precio incluye vasos descartables y dispensadores otorgados en comodato.

Lugares de entrega:

- | | | |
|---------------------------|---|---|
| 1. OFICINA PRINCIPAL OFFP | : | Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150 – San Isidro |
| 2. REFINERÍA CONCHAN | : | Panamericana Sur km 26,5 – Lurín |
| 3. PLANTA CALLAO | : | Av. Néstor Gambetta 1265, Callao – Callao |



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS

Lugar, de de 2019

Señores

Jefatura Bienes, Servicios y Obras
Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.

Presente. -

Referencia: Adjudicación Selectiva N° SEL-XXXX-2019-OFP

“SUMINISTRO DE AGUA DE MESA EN BIDONES PARA REFINERÍA CONCHÁN, EDIFICIO
OFICINA PRINCIPAL OFP Y PLANTA CALLAO”

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N°. ..., con domicilio legal en
..., debidamente representada por su ..., el señor..., identificado con D.N.I. N°. ..., según
Poder inscrito en la Partida N° ..., del Registro de Personas Jurídicas de ..., declaramos bajo
juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ
y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece proveer el “**SUMINISTRO DE
AGUA DE MESA EN BIDONES PARA REFINERÍA CONCHÁN, EDIFICIO OFICINA
PRINCIPAL OFP Y PLANTA CALLAO**”, de conformidad con los documentos y de acuerdo
con los Requerimientos Técnicos Mínimos de las presentes Condiciones Técnicas y demás
condiciones que se indican en las Bases.

